Resolución D.G.O.C. Nº 742/2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 164/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BASE BASE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD", PLURIANUAL - ID Nº 316.283.----------

Asunción, 11 de agosto de 2.017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD", PLURIANUAL - ID Nº 316.283,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato fue suscrito en fecha 03 de mayo de 2017, con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a la Cláusula 6. Vigencia del Contrato, por lo que a la fecha se encuentra vigente, acorde a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Que, el pedido de adenda surge a raiz de la Nota DGGIES/DG Nº 1697 de fecha 29 de junio de 2017, por la cual el Bioq. Roque Franco, Coordinador y la Lic. Julia Ocampos de Fernández, Directora Administrativa, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud se dirigen a la Dirección General Operativa de Contrataciones, solicitando la adenda al Contrato Abierto Nº 164/2017 suscrito con la empresa BASE BASE S.A., respecto a la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, en su apartado de VENCIMIENTO, específicamente para el Lote Nº 220 Ítem 1 "HIPOCLORITO DE SODIO", argumentando cuanto sigue: ***..."En fecha 23/05/17, la firma afectada ha remitido una nota solicitando la consideración del plazo de vencimiento del Lote 220 Ítem 1 "Hipoclorito de Sodio al 8%", el cual por naturaleza cuenta con un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses y no 12 (doce) meses como estipula el Contrato suscrito. Para el efecto, la misma firma hace referencia a la Resolución Nº 13/15, emitida por el MERCOSUR, en el cual se menciona el vencimiento correspondiente al mismo bien. En fecha 19/06/17, la Asesoría Jurídica de esta Dirección General, vía***

Resolución D.G.O.C. Nº 742/2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 164/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BASE BASE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD", PLURIANUAL - ID Nº 316.283.----------

Dictamen AJ DGGIES Nº 568/2017, ha recomendado dar curso positivo al pedido de consideración arriba expuesto, mencionando como fuente la Resolución MERCOSUR/GMC/RES Nº 46/97 "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA PRODUCTOS DOMISANITARIOS A BASE DE HIPOCLORITO", por el cual indica el plazo de vencimiento mínimo de 6 (seis) meses para el producto ofertado, cuya copia se adjunta a la presente nota. Por tanto, considerando los puntos expuestos, solicitamos sus buenos oficios a nuestro pedido de adenda de la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, en su apartado de VENCIMIENTO, afectando exclusivamente al Lote Nº 220 Ítem 1 "HIPOCLORITO DE SODIO"...

Que, analizado el contrato suscrito, ***específicamente la cláusula 7 – Vencimiento,*** se pudo constatar que efectivamente se acordó el vencimiento mínimo de los reactivos e insumos en 12 (doce) meses, existiendo una disposición legal emitida por el MERCOSUR del cual nuestro país es Miembro, mediante Resolución Nº 46/97 – Reglamento Técnico Mercosur para Productos Domisanitarios a Base de Hipoclorito, en la cual se estableció el vencimiento para estos tipos de productos de 180 dias a partir de la fecha de fabricación, en atención a la naturaleza de los mismos, por lo que corresponderia armonizar la redacción del contrato, a los efectos de establecer nueva fecha de vencimiento específicamente para el **Lote Nº 220 Ítem 1 "HIPOCLORITO DE SODIO"**, lo que ayudará a conciliar una correcta ejecución contractual; motivo de todo ello, consideramos viable el pedido realizado.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Resolución D.G.O.C. Nº 742/2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 164/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BASE BASE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD", PLURIANUAL - ID Nº 316.283.----------

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda al Contrato Abierto N° 164/2017 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **BASE BASE S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD", PLURIANUAL - ID N° 316.283,** en la que se modifica parcialmente lo expuesto en el Numeral 7. Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de los Bienes, en su apartado de VENCIMIENTO, específicamente para el Lote N° 220 Ítem 1 "HIPOCLORITO DE SODIO", para el cual quedará redactado de la siguiente manera: ***"El vencimiento mínimo del insumo es de 06 (seis) meses al momento de la entrega en los lugares indicados. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; además se deberá presentar "Carta de Compromiso de Canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar".***

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 742/2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 164/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BASE BASE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD", PLURIANUAL - ID Nº 316.283.----------

Artículo 2°. Establecer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
16 2017
5437.

SB/ce